



RV: INFORME RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO || RAD. PCC-2024-008 || GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE || CASE LA PREVISORA: 24983 || VJRA

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Jue 19/06/2025 15:06

Para Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

PCC-2024-008_RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf; PCC-2024-008_RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.docx; Correo radicado CGR_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf;

PREVISORA

De: Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 12:16

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

Asunto: INFORME RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO || RAD. PCC-2024-008 || GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE || CASE LA PREVISORA: 24983 || VJRA

Reciban un cordial saludo estimados área de informes,

Por medio del presente me permito compartir con ustedes el documento que contiene el recurso de reposición frente al auto que libró mandamiento de pago, el cual se radicó ante Gerencia Departamental Colegiada del Valle Del Cauca Grupo de Cobro Coactivo de Contraloría General de la República, el pasado lunes 12 de mayo de 2025, en representación de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, respecto del caso que se detalla a continuación:

TIPO DE PROCESO: COBRO COACTIVO

EXPEDIENTE: PCC-2024-008

ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO DE BUENAVENTURA

EJECUTADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

CASE PREVISORA: 24983

De igual manera me permito compartir la constancia de envío del documento al buzón del despacho.

En relación con el mérito de prosperidad del recurso, se considera que es alta la probabilidad de que el despacho acceda a las peticiones pues, se presentan argumentos sólidos frente a los defectos procedimentales en que incurrió el despacho, en atención a que, este en su decisión se fundamenta en el Código General del Proceso, aun cuando debería adelantar el procedimiento con base en el Estatuto Tributario, ello en atención a que el inciso final del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 reguló ampliamente la potestad de cobro coactivo en cabeza de las entidades públicas, indicando que deberán seguir el

procedimiento descrito en el Estatuto Tributario. En ese sentido, al existir norma particular frente al caso puntual, y que la misma indica que el procedimiento debía ceñirse a una norma distinta a la utilizada por el fallador, resulta viable que este reconsidere su decisión y en su lugar la redireccione, haciendo uso del procedimiento y las normas en que debería fundarse, las cuales se señalan en el escrito de reposición, so pena de incurrir en la nulidad del acto

Quedo atento a sus comentarios y/o solicitudes los cuales con gusto atenderé.

Atentamente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Victor Javier Rivera Agredo

Abogado Junior

TEL: 321 839 7361

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.